Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.108.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GUIL FREDY MUESES C.C.12.144.009
Demandado: JOSÉ HUMBERTO CARDONA ESCARRIA C.C.16.353.758
LUZ MARINA QUINTERO C.C.66.710.574
Radicación No: 76-834-40-03- 004-**2020-00212-00**

A S U N T O :

Teniendo en cuenta que mediante auto interlocutorio No.019 de enero 14 de 2021, se ordenó comisionar a la Inspección Única de Policía de esta ciudad para realizar diligencia de secuestro, se percata el despacho que dicha comisión debía direccionarse al Juzgado Promiscuo Municipal de Rio Frio Valle, encontrándonos ante un error de digitación, razón por la cual, se procederá a corregir dicha providencia teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. que dice:

> *"**Articulo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*
>
> *Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*
>
> *Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella."*

Así las cosas, en el caso sub-lite, el Juzgado procederá a corregir el auto interlocutorio No.019 de fecha enero 14 de 2021, en lo referente a la comisión para la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.384-103204, la cual se direccionará al Juzgado Promiscuo Municipal de Rio Frio Valle, en las mismas condiciones que fuero estipuladas en la providencia antes mencionada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral PRIMERO del auto interlocutorio No.019 de fecha enero 14 de 2021, en el sentido de indicar que se Comisionará al **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIO FRIO VALLE,** para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados JOSE HUMBERTO CARDONA ESCARRIA y LUZ MARINA QUINTERO, identificado con matrícula inmobiliaria 384-103204 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá V., **facultando al comisionado para** sub comisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios.

SEGUNDO: ELABÓRESE el despacho comisorio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 018
HOY, 11 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

EMT

DESPACHO COMISORIO No. 006.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.

AL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL – RIO FRIO VALLE.

H A C E S A B E R Q U E :

Dentro del proceso **EJECUTIVO**, propuesto por **GUIL FREDY MUESES,** contra **JOSE HUMBERTO CARDONA ESCARRIA** identificado con la C.C. 16.353.758 y **LUZ MARINA QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. **66.710.574,** radicación No. **2020-00212-00,** se dictó auto interlocutorio No.108, fechado febrero 10 de 2021, el cual en su parte resolutiva dice:

*"**PRIMERO: CORREGIR** el numeral PRIMERO del auto interlocutorio No.019 de fecha enero 14 de 2021, en el sentido de indicar que se Comisionará al **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIO FRIO VALLE,** para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados JOSE HUMBERTO CARDONA ESCARRIA y LUZ MARINA QUINTERO, identificado con matrícula inmobiliaria 384-103204 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá V., **facultando al comisionado para** sub comisionar la práctica de la diligencia según la disponibilidad de agenda del despacho, nombrar secuestre, posesionarlo, fijarle honorarios, reemplazarlo, notificarlo del nombramiento y señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia. Anéxese los insertos necesarios. **SEGUNDO: ELABÓRESE** el despacho comisorio respectivo. **NOTIFÌQUESE Y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez**".*

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho Comisorio a los diez (10) días del mes de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

EMT